CONTRATO Nº 01/2023

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023

Entre el **CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL, Secretaria Permanente**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro- Secretario Permanente del Consejo de Defensa Nacional, **GRAL. DIV (R) MÁXIMO DÍAZ CÁCERES, con Cédula de Identidad Nº 380.218** y el Señor Director Administrativo del Consejo de Defensa Nacional, Sr. **GERMAN JIMÉNEZ ROMERO, con Cédula de Identidad N° 533.309**, denominados en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.,** domiciliada en la calle Andrés Gill 743 c/ San Marcos, Lambaré – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DENYS FEDERICO RICHER SOARES, con Cédula de Identidad Nº 1.147.353** denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Adquisición de Productos Alimenticios".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 427.699

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2023, Adquisición de Productos Alimenticios, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 19/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción	Unidad de Medida	CANT.	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido
1	1	Leche entera liquida en tetra pack de 1 L. caja de 12 unid	Unidad	1	evento	85.500
2	2	Leche descremada liquida en tetra pack de 1 L. caja de 12 unid	Unidad	1	evento	85.500
3	3	Coquito en paquete de un Kg.	Kilogramos	1	evento	11.050
4	4	Café soluble en frasco de 200 grs.	Unidad	1	evento	34.450
5	5	Café molido en paquete de 500 grs.	Unidad	1	evento	37.050
6	6	Maté cocido soluble en frasco de 200 grs.	Unidad	1	evento	13.540
		Precio Total IVA Incluido				**267.090**

***Monto mínimo**	**4.400.000 Gs.**
***Monto máximo**	**8.800.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 4.400.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil) y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Consejo de Defensa Nacional Secretaría Permanente Paraguay

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

el monto máximo es de Gs. 8.800.000 (guaraníes ocho millones ochocientos mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Consejo de Defensa Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante a Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6.355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 8 días del mes de agosto de 2023.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
CI 80061002-4

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Consejo de Defensa Nacional
Secretaría Permanente
Paraguay

Sr. DENYS FEDERICO RICHER SOARES
Gerente General
PROSPER S.R.L.
C.I. Nº **1.147.353**
Proveedor

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Sr. GERMAN JIMENEZ ROMERO
Director Administrativo
CODENA
C.I. Nº **533.309**
Contratante

GRAL. DIV. (R) MÁXIMO DÍAZ CÁCERES
Ministro-Secretario Permanente
CODENA
C.I. Nº **380.218**
Contratante